CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

C- 4887

RECIBIDO
12 SEP 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 348/25

Sucre, 10 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 2046 de fecha 03 de septiembre de 2025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO Nº 847/2025 de fecha a 03 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Ing. Edwin González Aparicio, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA DE LA SUB-ALCALDÍA DEL D-3"** para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2702/2025 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Económico Productivo y Empresarial y la Sub Alcaldía del Distrito 3 solicitan la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA DE LA SUB-ALCALDÍA DEL D-3"** presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación, siendo los siguientes:

- **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO** - DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL
  PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE

  - Nota CITE: ADM. S.M.D.E. CITE: 227/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA "PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE", remitido por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. G.A.M.S., Ing. Rolando Coa Vásquez – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S., Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO G.A.M.S.

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 348/25
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

- INFORME TÉCNICO ADM. N° 90/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA "PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE", elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. - G.A.M.S., vía Ing. Rolando Coa Vásquez – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S., Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO INFRA. PROD 43/2025 REF.; INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE, elaborado por Ing. Jimena Muñoz Romero – TÉCNICO INFRAESTRUCTURA, vía Ing. Eduardo Miranda Caballero – INGENIERO CIVIL SMDE, Ing. Rolando Coa Vásquez – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO EMPRESARIA

➢ **•SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO -** SUB ALCALDÍA D3,
PROYECTO AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA

- Nota SUB ALC. D-3 CITE N°1430/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO 3, remitido por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3
- INFORME TÉCNICO N° 035/25 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB – ALCALDÍA D-3, elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, VIA: Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- INFORME TECNICO N° 036/25 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORIAS PROGRAMTICAS) PARA EL PROYECTO "AMPLIACION POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA", elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D3, VIA: Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- Nota ADM.SMDE CITE N°235/25 REF.: INFORME ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitido por Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO SMDE, Lic. Pedro L. Gonzales Pecho - SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.
- INFORME TÉCNICO ADM. N° 91/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TECNICO V ADMINISTRATIVO SMDE, VIA: Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho - SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS.
- Nota CITE DIMGER N° 1156/2025 REF.: REMISION DE INFORME TECNICO, remitido por Zulma Ivonne Gonzales - TECNICO V- UGR DIMGER – GAMS, y el Ing. Jorge Ariel Tanuz Sanjinés - DIRTECTOR DIMGER GAMS
- INFORME TECNICO ZIG N° 46/2025 REF.: INFORME TECNICO DE ANALISIS DE DAÑOS Y NECESIDADES POTEO EL MAIZAL, elaborado por Zulma Ivonne Gonzales - TECNICO V- UGR DIMGER – GAMS
- FICHA TECNICA DEL PROYECTO
- INFORME TECNICO CITE J.V.V.G. N°04/2025 REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD – "AMPLIACION POTEO J.V. L MAIZAL ZONA BAJA", elaborado por el Ing. José Vidal Vargas Gonzales – INGENIERO CIVIL D-3
- FORMULARIOS POA,
- MEMORIAS DE CALCULO SELLADAS,
- PROYECTO A DISEÑO FINAL

S.O. 100/25
R.A.M. N° 348/25
INF. N° 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

- Otra documentación de respaldo

PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA

- Nota SUB ALC. D-3 CITE N°1444/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO 3, remitido por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- INFORME TÉCNICO N° 037/25 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS) PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA", elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, VIA: Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- INFORME TÉCNICO C.R.C. N°044 -2025 REF.: INFORME DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y NECESIDADES, VIVIENDA ZONA BARRIO PATACÓN DISTRITO 3, elaborado por Wilder Adalid Marca Cruz - TÉCNICO BRIG.XUGR - GAMS
- Nota ADM.S.M.D.E. CITE N°235/25 REF.: INFORME ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitido por el Lic. Luis Marcos Ortega - TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. y el Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.
- INFORME TÉCNICO ADM. N° 91/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO SMDE, VIA: Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho - SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.
- Nota JEF. PLANIFICACIÓN. CITE N°97/2025 REF.: RESPUESTA SOLICITUD VERIFICACIÓN NOMBRE DE PROYECTO, remitido por la Lic. María Luisa Antequera Guerra y la Lic. Felipa Maturano Trigo – JEFA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.
- INFORME TÉCNICO (Cite B.P.C. N°08/2025), REF.: INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA", elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón - ING. CIVIL – PROYECTISTA D-3
- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
- FORMULARIOS POA, MEMORIAS DE CALCULO SELLADAS
- PROYECTO A DISEÑO FINAL
- Otra documentación de respaldo

RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. FE Y ALEGRÍA

- Nota SUB ALC. D-3 CITE N°1429/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO 3, remitido por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.

- INFORME TÉCNICO N° 038/25 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS) PARA EL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE J.V. FE Y ALEGRÍA", elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, VIA: Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.

- Nota ADM.S.M.D.E. CITE N°235/25 REF.: INFORME ADMINISTRATIVO PARA

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitido por el Lic. Luis Marcos Ortega - TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. y el Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.

- INFORME TÉCNICO ADM. N° 91/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO SMDE, VIA: Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho - SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.

- Nota JEF. PLANIFICACIÓN. CITE N°97/2025 REF.: RESPUESTA SOLICITUD VERIFICACIÓN NOMBRE DE PROYECTO, remitido por la Lic. María Luisa Antequera Guerra y la Lic. Felipa Maturano Trigo – JEFA UNIDAD DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO.

- INFORME TECNICO (Cite Proy. P.J.I.Y. N°16/2025 N°08/2025), REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD "RECONSTRUCCION MURO DE CONTENCION J.V. FE Y ALEGRIA", elaborado por la Ing. Paola Jhasmina Iglesias Yucra - ING. CIVIL – D-3
- FICHA TECNICA DEL PROYECTO
- FORMULARIOS POA, MEMORIAS DE CALCULO SELLADAS
- PROYECTO A DISEÑO FINAL
- Otra documentación de respaldo

➢ **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL**

- Nota SUB ALC. D-3 CITE N°1445/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 3, remitido por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- INFORME TECNICO N° 039/25 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS) PARA EL PROYECTO "RECONSTRUCCION MURO DE CONTENCION CALLE J.V. FE Y ALEGRIA", elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – PLANIFICADOR D-3, VIA: Ing. Mario Fernández Caballero - SUB ALCALDE D-3.
- Nota ADM.S.M.D.E. CITE N°235/25 REF.: INFORME ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitido por el Lic. Luis Marcos Ortega - TECNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. y el Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS.
- INFORME TECNICO ADM. N° 91/2025 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TECNICO V ADMINISTRATIVO SMDE, VIA: Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho - SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS.
- INFORME TECNICO (Cite Proy.B.P.C. N°07/2025), REF.: INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD- "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL", Elaborado por el Ing. Baldemar Peralta Calderón – Ing. Civil Proyectista D-3
- INFORME TÉCNICO C.R.C. N°024 -2025 REF.: EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ANÁLISIS DE NECESIDADES BARRIO JUDICIAL DISTRITO 3, elaborado por Erick Bracamonte Gumiel – TÉCNICO V UGR - GAMS
- FORMULARIOS POA, MEMORIAS DE CALCULO SELLADAS
- PROYECTO A DISEÑO FINAL
- Otra documentación de respaldo

S.O. 100/25
R.A.M. N° 348/25
INF. N° 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

A continuación, detallamos los requerimientos remitidos por las diferentes Unidades Ejecutoras, con una breve descripción de los mismos, presupuesto requerido y los ajustes de las acciones y resultados en el POA 2025:

MATRIZ DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3

UNIDAD	OPERACIÓN	ANÁLISIS	REQUERIMIENTO (En Bs.)	ACCIONES Y RESULTADOS DE CORTO PLAZO
SMDE – DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE	La Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial, solicita la asignación de recursos para dar cumplimiento al Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento, mediante la adquisición de equipamiento, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la compra de materiales e insumos destinados a la producción de alimento balanceado, lo cual coadyuve al fortalecimiento y apoyo al sector pecuario del municipio de Sucre.	1.131.445,70	Mediante la Modificación POA Intrainstitucional se pretende incorporar una nueva operación dentro de POA 2025, la cual no afecta a la acción específica institucional y a la acción de corto plazo, sin embargo al añadir una nueva operación conjuntamente se introduce un nuevo resultado intermedio esperado, tareas específicas, acciones y bien o servicios requeridos con la finalidad de fortalecer el sector Industrial mediante el fortalecimiento a unidades productivas e industriales en el Municipio de Sucre.
SUB ALCALDÍA D-3	AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA	Solicita la inscripción de recursos para el Proyecto "AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA", siendo este un Proyecto de emergencia para el resguardo y salubridad de los vecinos.	650.957,00	Dentro la Acción de Corto Plazo existente para la presente gestión, se incorpora una nueva Operación, con su Actividad, sus respectivas tareas, Bienes y Servicios demandados, y su respectivo Presupuesto, se modifica el resultado Intermedio y el de Gestión. Se incrementa el Techo Presupuestario de la unidad solicitante (Sub Alcaldía D3)
SUB ALCALDIA D-3	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA	Solicita la inscripción de recursos para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA", siendo este un Proyecto de	410.885,05	Dentro la Acción de Corto Plazo existente para la presente gestión, se incorpora una nueva Operación, con su Actividad, sus respectivas

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 34825
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

		emergencia necesario para el resguardo del área identificada.		tareas, Bienes y Servicios demandados, y su respectivo Presupuesto, se modifica el resultado Intermedio y el de Gestión. Se incrementa el Techo Presupuestario de la unidad solicitante (Sub Alcaldía D3)
SUB ALCALDIA D-3	**RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. FE Y ALEGRÍA**	Solicita la inscripción de recursos para el Proyecto "RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. FE Y ALEGRÍA", siendo este un Proyecto de emergencia, que demanda la atención inmediata por cuanto el mismo es un área insegura que ocasiona accidentes a los transeúntes.	200.479,00	Dentro la Acción de Corto Plazo existente para la presente gestión, se incorpora una nueva Operación, con su Actividad, sus respectivas tareas, Bienes y Servicios demandados, y su respectivo Presupuesto, se modifica el resultado Intermedio y el de Gestión. Se incrementa el Techo Presupuestario de la unidad solicitante (Sub Alcaldía D3
SUB ALCALDIA D-3	**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL**	Solicita la inscripción de recursos para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL", siendo este un Proyecto de emergencia, por cuanto el mismo representa un lugar de peligro e inseguro para el tránsito vehicular y peatonal.	378.426,61	Dentro la Acción de Corto Plazo existente para la presente gestión, se incorpora una nueva Operación, con su Actividad, sus respectivas tareas, Bienes y Servicios demandados, y su respectivo Presupuesto, se modifica el resultado Intermedio y el de Gestión. Se incrementa el Techo Presupuestario de la unidad solicitante (Sub Alcaldía D3)
				TOTAL Bs. 2.772.193,36 (Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres con 36/100 bolivianos)

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo el presente trámite incorpora una solicitud de Modificación POA, de acuerdo al siguiente detalle:

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3**, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias,

S.O. 100/25
R.A.M. N° 348/25
INF. N° 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico Nº 09/2025 de fecha 20 de agosto de 2025**, suscrito por Lic. Claudia Melina Zamudio Limachi Técnico de Presupuestos, Lic. Florián Kama T. Técnico de Presupuestos, Lic. Marvin D. Flores Sánchez Jefe de Presupuestos, vía Lic. Alejandra Daza Arandia Directora de Finanzas del GAMS, y MSc. Mariana Diaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, todos dependientes del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a:

"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDIA D-3" de acuerdo al análisis Técnico la modificación al POA y presupuesto 2025, se realiza para atender requerimientos urgentes, para el inicio del funcionamiento de la Planta Procesadora de Alimentos Balanceados y de esta manera cumplir Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento de la Planta. Así mismo la presente solicitud prioriza Cuatro PROYECTOS de Emergencia del Distrito 3, mismos que demandan la atención inmediata por los riesgos e inseguridad que ocasionan, tanto para el peatón como para la circulación vehicular, los cuales permiten cumplir con los compromisos y obligaciones y con la población en general, como ser:

- Para la PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE, para su funcionamiento y puesta en marcha, CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. La modificación presupuestaria intrainstitucional es de Bs. 1.131.445,70 (Un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco 70/100 bolivianos).

- Para la inscripción de presupuesto a los nuevos proyectos de inversión pública de emergencia de la sub alcaldía D-3; "AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA", "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL", "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA" y "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL" con un monto de Bs. 1.640.747,66 (Un millón seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete 66/100 bolivianos).

Por todos los antecedentes descritos, la modificación debe ser regularizada en el POA Y PRESUPUESTO Institucional, el cual, NO incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2025.

La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

Según ANEXO I: Modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional.

MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 348/25
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	13	97	0	2	20	210	99100	PROVISION DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	0	1.952.332,00
1101	1	15	171	11010329000000	0	20	210	42320	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. MAIZAL ZONA BAJA	0	249.453,00
1101	1	15	171	11010326300000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE GAVION INGRESO J.V. SANTA CECILIA	0	199.928,00
1101	1	15	171	11010326900000	0	20	210	42310	CONST. ARCOS DE INGRESO J.V. BAJO TUCSUPAYA	0	200.479,00
1101	1	15	171	11010325600000	0	20	210	42310	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. SATELITE	0	80,21
1101	1	15	171	11010326800000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCION SECTOR QUEBRADA J.V. VILLA URKUPIÑA B	0	7.577,58
1101	1	15	171	11010329300000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCION INGRESO J.V. 5 DE SEPTIEMBRE	0	9.611,56
1101	1	15	172	11010325500000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE UNO INGRESO AV. 6 DE AGOSTO J.V. ENTRE RIOS	0	8.364,83
1101	1	15	172	11010328400000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D SECTOR LA GRANJA J.V. YURAC YURAC	0	19.906,89
1101	1	15	172	11010328300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. ALTO SAN LUIS ZONA MEDIA	0	2.843,78
1101	1	15	172	11010329200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. JUANA AZURDUY DE PADILLA ZONA ALTO SUCRE	0	7.128,44
1101	1	15	172	11010326100000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. 6 DE JUNIO ZONA BAJA	0	8.320,62
1101	1	15	172	11010324300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D INGRESO J.V. CHAYANTEÑOS 2	0	7.027,45
1101	1	15	172	11010327300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 24 DE JULIO Y CALLE S/D J.V. URAY PAMPA	0	2.000,86
1101	1	15	172	11010327200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. NUEVA ESPERANZA ZONA ALTO SUCRE	0	4.174,36
1101	1	15	172	11010325200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D INGRESO J.V. SAN JACINTO	0	2.134,04
1101	1	15	172	11010328600000	0	20	210	42310	CONST. VIA PEATONAL LOS CEIBOS J.V. LOS TARCOS	0	2.004,91
1101	1	15	172	11010327800000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. MISERICORDIA ZONA SUR	0	2.127,45
1101	1	15	178	11010329100000	0	20	210	42310	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ALTO VILLA ROSARIO ZONA ALTO SUCRE	0	13.901,13
1101	1	15	171	11010325900000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION INGRESO J.V. PASAJE 6 DE AGOSTO Y ADYACENTES	0	2.310,21
1101	1	15	171	11010328500000	0	41	113	42310	CONST. PARQUE DEL BICENTENARIO J.V. EL NIÑO	0	3.632,14
1101	1	15	171	11010326700000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION J.V. VILLA GALENO ZONA BAJA	0	6.892,43
1101	1	15	171	11010329500000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE S/D J.V. BABILONIA	0	1.610,89
1101	1	15	171	11010324500000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE S/D J.V. 21 DE OCTUBRE ZONA 25 DE MAYO	0	309,90
1101	1	15	172	11010324900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. UNIDAD ZONA ALTO SUCRE	0	14.540,82
1101	1	15	172	11010328900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. 21 DE SEPTIEMBRE ZONA NORTE	0	9.157,29
1101	1	15	172	11010324700000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. 25 DE MAYO ZONA 25 DE MAYO	0	2.014,50
1101	1	15	172	11010326500000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO INGRESO J.V. TUCSUPAYA ZONA BAJA	0	6.019,80
1101	1	15	172	11010328000000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SANTA MARIA MICAELA	0	5.540,27
1101	1	15	172	11010327900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SAN BENITO	0	8.489,81
1101	1	15	172	11010324800000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ALTO PARAGUAY ZONA 25 DE MAYO	0	1.082,71
1101	1	15	172	11010325700000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE CAMARONES ENTRE CALLES BATALLON COLORADOS Y KANTUTA J.V. MUNICIPAL	0	2.453,86
1101	1	15	172	11010327500000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. BELEN ZONA SUR	0	1.573,74
1101	1	15	172	11010328700000	0	41	113	42310	CONST. ESCALINATA J.V. SAN SEBASTIAN B ZONA MEDIA	0	3.882,81
1101	1	15	178	11010324600000	0	41	113	42310	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ANDINO ZONA MEDIA	0	3.286,07
TOTAL											2.772.193,36

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 34805
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	12100		0	68.042,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13110		0	6.608,20
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13120		0	1.129,32
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13131		0	2.311,47
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13200		0	1.320,84
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	15400		0	5.503,50
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21200		0	20.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21300		0	1.200,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21600		0	440,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	24120		0	30.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	25500		0	5.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	25900		0	1.680,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	26990		0	10.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31110		0	2.860,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31140	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE	0	773,90
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31200		0	603.648,56
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	32100		0	900,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33100		0	800,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33300		0	1.835,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33400		0	1.650,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34110		0	700,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34200		0	91.166,20
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34500		0	39.220,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39100		0	675,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39400		0	615,62
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39500		0	210,09
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43120		0	24.860,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43330		0	131.800,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43400		0	78.500,00
1101	1	15	111	NUEVO	0	20	210	42310	AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA	0	451.029,00
1101	1	15	111	NUEVO	0	41	113	42310		0	199.928,00
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA	0	410.885,05
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. FE Y ALEGRÍA	0	200.479,00
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL	0	305.629,36
1101	1	15	171	NUEVO	0	41	113	42310		0	72.797,25
TOTAL											2.772.193,36

CONCLUYENDO, que la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3"**, para las diferentes categorías programáticas se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes, por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria, misma que se encuentra sustentada por la documentación adjunta.

RECOMENDANDO, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a la Participación y Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, los mismos que indican la realización de la modificación presupuestaria Intrainstitucional de Bs. 2.772.193,36 **(DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 36/100 BOLIVIANOS).** Financiados con recursos de Coparticipación tributaria y Recursos Específicos, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 211/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, en la que se emite el **Pronunciamiento N° 018/2025,** que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 18 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y**

S.O. 100/25
R.A.M. N° 34825
INF. N° 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3" que tiene un importe total de **Bs. 2.772.193,36 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES con 36/100 BOLIVIANOS).**

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal Nº 2702/2025 02 de septiembre de 2025,** suscrito por la Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal – GAMS, Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Judith Lupa Bustos – Asesora del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3"** informe que sustentaría en base al Informe Técnico Nº 09/2025 de la Unidad de Presupuestos, al Pronunciamiento Favorable N° 018/2025 de la instancia de Participación y Control Social, y demás notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados POA, memorias de cálculo, otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 283, 302.- I., 321.-I. de la Constitución Política del Estado; los artículos 103, 113 y 114 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 1613 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025; los artículos 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; artículo 6 y 65 de la Ley Municipal Autonómica Nº 027/14; Disposición Final Primera de la Ley Autonómica Nº 440/2024; los artículos 5, 6, 7 y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP.

RECOMENDANDO, conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado remitir al Pleno del Ente Deliberante antecedentes del presente trámite administrativo relativo a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3",** modificación que deberá efectuarse de la siguiente manera: modificación presupuestaria Intrainstitucional de **Bs. 2.772.193,36** (dos millones setecientos setenta y dos mil ciento noventa y tres con 36/100 bolivianos) para su respectiva consideración, tratamiento y posterior aprobación, conforme prevé el numeral 1 y 2 de la Disposición Final Primera de La Ley Municipal Autonómica No. 440/2024 publicada en fecha 24 de septiembre de 2024, concordante con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482, inciso b) del artículo 6, e inciso c) del artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica N° 27/2014.

III. BASE LEGAL. -

Que La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone lo siguiente:

➤ **Art. 283**.- El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

➤ **Art. 302.- I**. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción: Núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su presupuesto.

➤ **Art. 321.** I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que La LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", dispone:

➤ **Art. 103.-** (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

➤ **Art. 113.-** (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

➤ **Artículo 114.** DE LAS ENTIDADES (PRESUPUESTO TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

➤ **Artículo 34.-** (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la Carta Orgánica o normativa municipal. La alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Que La LEY N 1613 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2025, (publicada en fecha 01/01/2025), dispone:

➤ **ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

➤ **ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

➤ **ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD).** La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

La LEY N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere:

➤ **Art. 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

➤ **Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, la Resolución Ministerial Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025, que constituyen en instrumentos técnico normativos y operativos que tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto público, en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada gestión fiscal, así como facilitar la compilación y presentación de estadísticas fiscales, realizar el estudio y análisis de las

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 34825
INF. N° 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto, facilitar la automatización de los estados financieros del sector público y definir en el marco de la normativa vigente.

Que, la Resolución Bi Ministerial Nº 08 de fecha 23 de julio de 2024 que aprueba las directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, dispone:

➤ **Artículo 1º. Objeto** Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

➤ **Artículo 4º.** Responsabilidad de las Entidades Públicas
Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual de acuerdo al Anexo II.
b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes en los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.
c) Mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), independientemente de la fuente de financiamiento.
d) Presentar su PEI, Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.
e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales.

Que el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 3607 de fecha 27 de junio de 2018 dispone:

➤ **Articulo 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL).** Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

➤ **ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).** Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:
a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

➤ **Articulo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

➤ **ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 348/25
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
b)Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.
El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales
Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales
a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Que la Ley Municipal Autonómica Nº 440/2024 "LEY DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", dispone: **DISPOSICIONES FINALES**

➤ **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. -** Las reformulaciones o modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante la presente Ley Municipal Autonómica, procederán de la siguiente manera:

1) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autonómica Municipal.
2) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autonómica Municipal.
3) Las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4) En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 34825
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

5) Los incrementos que se realicen al objeto de gasto 121 (personal eventual) que se encuentren fuera del gasto corriente serán aprobadas mediante Resolución Autonómica Municipal.

Que el RE-SP (Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del GAMS), Aprobado mediante Decreto Edil Nº 20/2019, Dispone:

➤ **Articulo 1.- Objetivos.** I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, así mismo determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

➤ **Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

➤ **Articulo 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias: Inc. a) Adición al Presupuesto Aprobado, c) Traspasos entre categorías programáticas;

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020. Dispone:

➤ **Articulo 1.- Objetivos**. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

➤ **Articulo 2.- Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

➤ **Articulo. 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias:**
Inc. b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática;
núm. II. La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente;
núm. III. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La LEY Nº1178 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES (modificado por disposición adicional segunda de la LEY N°777) dispone:

➤ **Artículo 1.-** La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto entre otros de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las politicas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; (…)

Que la LEY Nº 1543 LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 "LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2023" dispone:

➤ Disposición adicional Primera. - Se modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley Nº 169 de 09 de

S.O. 100/25
R.A.M. N° 34825
INF. N° 56/2025 C.D.F.P.L.F.G.A.
Fs. 49+ 1 arch. de palanca + 4 folders

septiembre de 2011, con la siguiente redacción:
"I. Los requerimientos de modificaciones presupuestarias en las Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días hábiles, podrán ser aprobadas mediante norma emitida por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite de registro y/o aprobación al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda."

Que La Ley Municipal Autonómica N° 027/2014 LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, dispone:

➤ **Articulo 6 (atribuciones del Concejo Municipal)** Además de las atribuciones establecidas por Ley, el Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones: b. Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

➤ **Articulo 65.- (Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa)** Dentro del área de su competencia, la comisión tendrá las siguientes atribuciones: c) Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto del POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la directiva del Honorable Concejo Municipal.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3"**, por un monto de **Bs. 2.772.193,36** (dos millones setecientos setenta y dos mil, ciento noventa y tres con 36/100 bolivianos) el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2025, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en los informes JEF. PLANIFICACIÓN Nº 31/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos Nº 09/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social Nº 018/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, Informe Legal Nº Nº 2702/2025 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE Y PROYECTOS DE EMERGENCIA SUB ALCALDÍA D3"

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	13	97	0	2	20	210	99100	PROVISION DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	0	1.952.332,00
1101	1	15	171	11010329000000	0	20	210	42320	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. MAIZAL ZONA BAJA	0	249.453,00
1101	1	15	171	11010326300000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE GAVION INGRESO J.V. SANTA CECILIA	0	199.928,00
1101	1	15	171	11010326900000	0	20	210	42310	CONST. ARCOS DE INGRESO J.V. BAJO TUCSUPAYA	0	200.479,00
1101	1	15	171	11010325600000	0	20	210	42310	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. SATELITE	0	80,21
1101	1	15	171	11010326800000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCION SECTOR QUEBRADA J.V. VILLA URKUPIÑA B	0	7.577,58
1101	1	15	171	11010329300000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCION INGRESO J.V. 5 DE SEPTIEMBRE	0	9.611,56
1101	1	15	172	11010325500000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE UNO INGRESO AV. 6 DE AGOSTO J.V. ENTRE RIOS	0	8.364,83
1101	1	15	172	11010328400000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D SECTOR LA GRANJA J.V. YURAC YURAC	0	19.906,89
1101	1	15	172	11010328300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. ALTO SAN LUIS ZONA MEDIA	0	2.843,78
1101	1	15	172	11010329200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. JUANA AZURDUY DE PADILLA ZONA ALTO SUCRE	0	7.128,44
1101	1	15	172	11010326100000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. 6 DE JUNIO ZONA BAJA	0	8.320,62
1101	1	15	172	11010324300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D INGRESO J.V. CHAYANTEÑOS 2	0	7.027,45
1101	1	15	172	11010327300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 24 DE JULIO Y CALLE S/D J.V. URAY PAMPA	0	2.000,86
1101	1	15	172	11010327200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. NUEVA ESPERANZA ZONA ALTO SUCRE	0	4.174,36
1101	1	15	172	11010325200000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D INGRESO J.V. SAN JACINTO	0	2.134,04
1101	1	15	172	11010328600000	0	20	210	42310	CONST. VIA PEATONAL LOS CEIBOS J.V. LOS TARCOS	0	2.004,91
1101	1	15	172	11010327800000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. MISERICORDIA ZONA SUR	0	2.127,45
1101	1	15	178	11010329100000	0	20	210	42310	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ALTO VILLA ROSARIO ZONA ALTO SUCRE	0	13.901,13
1101	1	15	171	11010325900000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION INGRESO J.V. PASAJE 6 DE AGOSTO Y ADYACENTES	0	2.310,21
1101	1	15	171	11010328500000	0	41	113	42310	CONST. PARQUE DEL BICENTENARIO J.V. EL NIÑO	0	3.632,14
1101	1	15	171	11010326700000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION J.V. VILLA GALENO ZONA BAJA	0	6.892,43
1101	1	15	171	11010329500000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE S/D J.V. BABILONIA	0	1.610,89
1101	1	15	171	11010324500000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE S/D J.V. 21 DE OCTUBRE ZONA 25 DE MAYO	0	309,90
1101	1	15	172	11010324900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. UNIDAD ZONA ALTO SUCRE	0	14.540,82
1101	1	15	172	11010328900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. 21 DE SEPTIEMBRE ZONA NORTE	0	9.157,29
1101	1	15	172	11010324700000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. 25 DE MAYO ZONA 25 DE MAYO	0	2.014,50
1101	1	15	172	11010326500000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO INGRESO J.V. TUCSUPAYA ZONA BAJA	0	6.019,80
1101	1	15	172	11010328000000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SANTA MARIA MICAELA	0	5.540,27
1101	1	15	172	11010327900000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SAN BENITO	0	8.489,81
1101	1	15	172	11010324800000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ALTO PARAGUAY ZONA 25 DE MAYO	0	1.082,71
1101	1	15	172	11010325700000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE CAMARONES ENTRE CALLES BATALLON COLORADOS Y KANTUTA J.V. MUNICIPAL	0	2.453,86
1101	1	15	172	11010327500000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. BELEN ZONA SUR	0	1.573,74
1101	1	15	172	11010328700000	0	41	113	42310	CONST. ESCALINATA J.V. SAN SEBASTIAN B ZONA MEDIA	0	3.882,81
1101	1	15	178	11010324600000	0	41	113	42310	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. ANDINO ZONA MEDIA	0	3.286,07
TOTAL											2.772.193,36

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 348/25
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	12100		0	66.042,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13110		0	6.604,20
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13120		0	1.129,32
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13131		0	2.311,47
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	13200		0	1.320,84
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	15400		0	5.503,50
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21200		0	20.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21300		0	1.200,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	21600		0	440,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	24120		0	30.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	25500		0	5.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	25900		0	1.680,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	26990		0	10.000,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31110		0	2.860,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31140	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SUCRE	0	773,90
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	31200		0	603.648,56
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	32100		0	900,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33100		0	800,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33300		0	1.835,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	33400		0	1.650,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34110		0	700,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34200		0	91.166,20
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	34500		0	39.220,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39100		0	675,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39400		0	615,62
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	39500		0	210,09
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43120		0	24.860,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43330		0	131.800,00
1101	1	21	354	0	NUEVO	20	210	43400		0	78.500,00
1101	1	15	111	NUEVO	0	20	210	42310	AMPLIACIÓN POTEO J.V. EL MAIZAL ZONA BAJA	0	451.029,00
1101	1	15	111	NUEVO	0	41	113	42310		0	199.928,00
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE S/D J.V. BELLA VISTA	0	410.885,05
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	RECONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN J.V. FE Y ALEGRÍA	0	200.479,00
1101	1	15	171	NUEVO	0	20	210	42310	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR QUEBRADA BARRIO JUDICIAL	0	305.629,36
1101	1	15	171	NUEVO	0	41	113	42310		0	72.797,25
TOTAL											2.772.193,36

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 34825
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025 y al Decreto Supremo Nº 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 100/25
R.A.M. Nº 348/25
INF. Nº 56/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49+1 arch. de palanca + 4 folders